

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

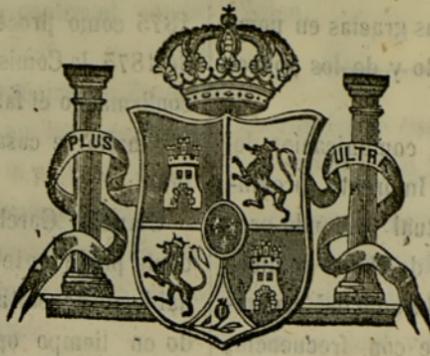
PESETAS.

Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

PESETAS.

Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE

BURGOS.

(De la Gaceta núm. 152.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 149.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: La concesion de matrículas en el presente curso ha respondido en muchos casos á circunstancias especiales dignas de atencion, no obstante lo cual es prudente que los agraciados comprueben que han sido acreedores á la misma. Conviene por lo tanto que á los alumnos que mediante matrícula extraordinaria se presenten á exámen se les exija que respondan á una leccion mas de los respectivos programas que las que hoy se requieren, con lo cual se facilita á los Tribunales de exámen el medio de contribuir á los propósitos que han animado á esa Direccion general de Instrucción pública en la concesion de dicha gracia.

En su vista, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El exámen de prueba de cur-

so para los alumnos que hayan sido matriculados en época extraordinaria consistirá en preguntas que, por espacio de un cuarto de hora por lo menos, harán los Jueces sobre cuatro lecciones del programa de la asignatura, sacadas á la suerte, en vez de tres que para ser contestadas en 10 minutos determina el artículo 3.º del Real decreto de 14 de Mayo de 1875.

2.º En las listas oficiales que las Secretarías pasen á los Tribunales de exámen se consignará si los alumnos han sido matriculados fuera de la época ordinaria.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1876.—C. Torano.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(De la Gaceta núm. 151.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Por el Ministerio de Estado se trasladó á este de la Gobernacion en 27 de Octubre último la siguiente comunicacion, que con fecha 15 del mismo mes habia dirigido á aquel departamento el Ministro Plenipotenciario de Portugal en esta Corte:

•Para realizar el acuerdo á que se refieren mis notas de 21 y 23 de Junio del año próximo pasado, y la nota de V. E. de 25 del referido mes y año, acuerdo que tiende á evitar que se evadan de los dos paises los individuos sujetos al servicio militar, ruego á V. E. se digne tomar las oportunas providencias para que los súbditos portu-

ses únicamente puedan salir del territorio español con pasaportes de las Autoridades diplomáticas ó consulares portuguesas, refrendados por las competentes Autoridades españolas, ó con los pasaportes expedidos por estas y refrendados por las Autoridades diplomáticas ó consulares portuguesas. Esta es la manera con que acostumbra proceder el Gobierno de S. M. Fidelísima con respeto á los súbditos españoles.

Se hacen necesarias las medidas que solicito por haber sido ya varias veces aprehendidos en España, á peticion de los Agentes consulares portugueses, individuos de nacionalidad portuguesa, los cuales, con pasaportes expedidos por el Vicecónsul brasileño en Carril, pretendian embarcarse para el Brasil.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. á fin de que adopte las medidas necesarias para los efectos que se indican en la comunicacion preinserta. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1876. = El Subsecretario, Francisco Barca.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 55.

Habiendo desertado del Batallon provincial de Logroño el soldado Gabriel Alonso Fonturbe, cuya media filiacion se inserta al pie, encargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y cap-

tura, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido.

Burgos 31 de Mayo de 1876.

EL GOBERNADOR,

JOSÉ FRANCÉS DE ALAIZA.

Media filiacion de Gabriel Alonso Fonturbe.

Hijo de Eusebio y de Petra, natural de Huérmeces, provincia de Burgos, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba poca.

Circular.

La Administracion especial de bienes embargados á los carlistas en esta provincia, que se hallaba establecida en la calle del Cid, números 7 y 9, se ha trasladado á la calle de la Moneda, (Nueva) núm. 32 1.º, piso principal, frente á la Plazuela del Carbon.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Burgos 30 de Mayo de 1876.

EL GOBERNADOR,

JOSÉ FRANCÉS DE ALAIZA.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 20 de Enero de 1876.

Abierta á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Castrillo, Aparicio y Bustillo, se leyó y aprobó el acta de la extraordinaria anterior de 15 del actual.

Merindad de Valdeporres.—Dada cuenta de un oficio del Alcalde acompañando un certificado en que se acre-

dita que por aquel Ayuntamiento no se ha formado expedientes de prófugo contra los mozos Ambrosio Ruiz Gomez núm. 17, y Juan Saiz Azcona núm. 19 de la tercera reserva de 1874, Eugenio Lopez Ruiz, Martin Fernandez y Fernandez, Domingo Gomez Garcia y Ecequiel Saez Lopez del reemplazo de 100.000 hombres, y teniendo en cuenta que por la corporacion municipal atendidas las razones que en dicho certificado se expresan no se ha formado expediente de prófugo por no considerarles tales, la Comision acuerda declararlos exentos de la nota de prófugos y que se dirija comunicacion al Alcalde de dicha Merindad para que inmediatamente manifeste si han instruido expedientes de dicha clase contra Martin Saez Ruiz del reemplazo de 1872, Adrian Peña Azcona, Anastasio Saez y Saez y Francisco Lopez Peña del primero de 1875, remitiéndolos en caso afirmativo á esta Superioridad, poniéndose en conocimiento del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito esta resolucio[n], segun se le ofreció en 5 de Diciembre último.

La Comision quedó enterada de los oficios del Sr. Gobernador trasladando las Reales órdenes por las que se confirman los fallos de esta Corporacion en que han sido declarados soldados de la tercera reserva de 1874 Leon Ortega del alistamiento de esta Capital, y Bernardo Fernandez del de Espinosa de los Monteros, y del primer reemplazo del año último Leopoldo Briongos del alistamiento de Cueva de Juarros, Bonifacio Molinero del de Quintanilla de la Mata y Guillermo Lopez del de Miraveche.

Habiendo redimido su suerte á metálico el mozo Celestino Eraña Perez del alistamiento de Pineda de la Sierra, la Comision acuerda que se expida en su favor el correspondiente certificado de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce del dia.

Burgos 20 de Enero de 1876. — El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga. — El Secretario interino, Leon Villen.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 22 de Enero de 1876.

Abierta á las 5 de la tarde bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Aparicio y Bustillo, diose lectura al acta de la anterior, del 19 del actual, y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada de un

oficio del Sr. Alcalde de esta Ciudad fecha de hoy manifestando haber recibido 501 pesetas 56 céntimos para limosnas, y dando las gracias en nombre del Ayuntamiento y de los pobres de la Ciudad.

En vista de una comunicacion del Administrador de la Imprenta provincial fecha 20 del actual haciendo presente que la tubería de chapa de hierro para dar salida al humo del calorifero se descompone con frecuencia, dando motivo á quejas, y que además es muy costosa por su poca duracion, la Comision acordó que se pase oficio al Arquitecto provincial para que con urgencia proponga el medio de evitar estos inconvenientes, remitiendo presupuesto de la obra que en su concepto deba llevarse á cabo.

Se acordó que informe la Secretaria acerca de una instancia de Matias Serna, pidiendo una gratificacion por los trabajos que presta en la Secretaria de la Diputacion.

Dada cuenta del oficio fecha 10 del actual que han dirigido los profesores de la Academia de dibujo proponiendo que se destinen varias láminas antiguas á premios para los alumnos que se distinguen en los exámenes mensuales, la Comision acordó conforme se propone.

Se acordó que informe la Direccion de Caminos respecto de un oficio del Alcalde de Briviesca haciendo presente varias razones para que se lleven á efecto inmediatamente las obras de encauzamiento del rio Oca.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado se aprobaron las liquidaciones de acopios para la conservacion de varios caminos.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 7 de la noche.

Burgos 22 de Enero de 1876. — El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga. — El Secretario interino, Leon Villen.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 26 de Enero de 1876.

Abierta á la una de la tarde bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Aparicio Casaviella y Bustillo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Tobes y Rahedo. — Rufino Martinez, alistado para el primer reemplazo de 1875 como procedente de la tercera reserva de 1874, la Comision acuerda declarar le excluido de dicho reemplazo en atencion á que cubrió cupo en la expresada reserva, si bien ha sido con posterioridad dado de baja como inútil por la autoridad militar.

Santivañez Zarzaguda. — Nicolás Alvarez Regulez, alistado para completar el cupo del segundo reemplazo de 1875 como procedente de la reserva de 1875, la Comision le declara exento, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por hallarse casado en tiempo oportuno.

Claudio Garcia Herrera, alistado como procedente de la misma reserva, habiendo acreditado que se halla casado en tiempo oportuno, la Comision acuerda declarar le exento confirmando el fallo del Ayuntamiento.

Habiéndose manifestado por los interesados que el Alcalde no cumple las órdenes que se le tienen dadas por esta Corporacion respecto de los mozos no presentados, la Comision acuerda que se oficie al Sr. Gobernador á fin de que obligue á dicha autoridad local á cumplir con lo prevenido.

Santo Domingo de Silos. — Galo Bueno Molero, número 14 del segundo reemplazo de 1875, habiendo presentado el certificado de existencia de su hermano en el ejército, la Comision acuerda declarar le exento y que se le dé de baja.

No habiéndose presentado el mozo Teodoro Carazo Alameda, alistado como procedente del primer reemplazo del año último, la Comision acuerda que lo verifique el dia 5 de Febrero próximo.

Valle de Tobalina. — Pablo Garcia Estefano, número 22 del segundo reemplazo de 1875, en 6 de Noviembre quedó pendiente de justificar la excepcion de tener un hermano en el ejército: se presenta un certificado en que se acredita la existencia de dicho hermano; y justificados los demás extremos, la Comision acuerda declarar le exento y que se le dé de baja.

Manuel Gomez Castro, la Comision le declara exento por haber justificado que le asiste la excepcion de tener un hermano en el ejército.

No habiéndose presentado el mozo Justo Ruiz Rozas, número 15 del segundo reemplazo de 1875, la Comision acuerda que el Ayuntamiento instruya el oportuno expediente de prófugo teniendo presente la Real orden de 1.º de Abril último.

Se acuerda que comparezca el comisionado el dia 5 de Febrero próximo con el número suficiente de soldados y suplentes para completar el cupo del expresado segundo reemplazo.

Dada cuenta de una instancia de Manuel Muñoz, vecino de Zumel, pidiendo se exija la responsabilidad correspondiente á Mariano Rojo por la no presentacion de su hijo Eusebio, perte-

neciente al primer reemplazo de 1875, y resultando que ya tiene ordenado esta Corporacion se instruya contra el Eusebio expediente de prófugo con aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último, sin que, segun manifiesta el exponente, se haya llevado á efecto dicha resolucio[n], la Comision acuerda que se oficie al Sr. Gobernador á fin de que obligue al Ayuntamiento de Zumel á cumplir lo mandado por esta Superioridad.

Vista la certificacion en que se acredita que Dionisio Lobo Lopez, número 9 de la tercera reserva de 1874 por el cupo de Aranda de Duero se halla sirviendo como Alférez en el Batallon reserva número 29, la Comision acuerda que cubra plaza por dicha reserva, y que se dé de baja como excedente de cupo al número 88 Dionisio Lopez Marina.

La Comision acuerda señalar el dia 5 de Febrero próximo para la comparecencia de los dos mozos que el Alcalde de Montorio manifiesta en su oficio del 10 del actual haberse presentado á su autoridad.

En contestacion á un oficio del Alcalde de Solduengo, se acordó manifestarle que habiendo trascurrido el plazo de tres meses que se concedió al mozo Alvaro Espinosa Gomez, núm. 1 del último reemplazo para su presentacion, instruya contra el mismo el oportuno expediente de prófugo haciendo aplicacion de la Real orden de 1.º de Abril último.

Vista la certificacion remitida por el Alcalde de Mazuelo del sorteo supletorio verificado respecto del mozo Saturnino Vallujera Rio, la Comision acuerda que comparezca este con el comisionado é interesados el dia 5 de Febrero próximo.

En vista de un oficio del Alcalde de Villalvilla junto á Villadiego referente al mozo Marcelino Perez Alonso, perteneciente á la segunda reserva de 1874, la Comision acuerda señalar el dia 5 de Febrero próximo para la comparecencia del expresado mozo con el comisionado é interesados.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cinco de la tarde.

Burgos 26 de Enero de 1876. — El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga. — El Secretario interino, Leon Villen.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 26 de Enero de 1876.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Aparicio, Casaviella y Bustillo, diose lectura al acta

de la anterior, de 22 del actual, y se aprobó.

Se acordó que pasen á Contaduría las cuentas de material y de gastos de visita del inspector de primera enseñanza aprobadas por la Junta provincial de instruccion pública.

La Comision admitió la renuncia del cargo de Inspectora del Colegio de sordomudos presentada por Doña Demetria Moral con fecha 22 del presente mes, y acordó que se anuncie la vacante por término de 15 dias, autorizando al Director para el nombramiento de una interina.

Se aprobaron las cuentas de las bujias gastadas en las iluminaciones con motivo del aniversario de la entrada de S. M. el Rey D. Alfonso 12 en España, y por el santo del mismo, importantes las dos 99 pesetas 99 céntimos.

Se acordó conceder al Ayuntamiento de Monterrubio autorizacion para la venta exclusiva de los artículos de consumo, previniendo al Alcalde que á los fabricantes y cosecheros de la misma poblacion no se les privará la expendicion de los productos de sus cosechas y fábricas siempre que lo verifiquen en un solo local.

Se aprobó la liquidacion remitida por el Director de caminos vecinales de las obras ejecutadas por el contratista D. Antonio Aranguena en la reparacion de la bodega de D. Juan Roderó en el pueblo de Pedrosa de Duero, importantes 522 pesetas 24 céntimos, despues de deducidas 160, á que asciende el valor de los materiales facilitados por el interesado.

Dada cuenta del expediente instruido en el Gobierno de esta provincia á instancia de D. Leon Valderrama, Maestro que fue de Quintanavides, sobre pago de haberes, que el Sr. Gobernador remitió á informe de esta Comision, se acordó evacuarle en el sentido de que el citado Valderrama no tiene derecho al percibo de las 794 pesetas 97 céntimos que reclama al Ayuntamiento de dicho pueblo.

Asimismo se dió cuenta del expediente seguido á instancia de D. Benito Garcia alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres referente al pago de los gastos carcelarios de los años de 1870 á 72: resultando que el reclamante presentó á su debido tiempo las cuentas de la recaudacion é inversion de los fondos municipales, cuyas cuentas se aprobaron por la Junta municipal, y que á pesar de este fallo el Ayuntamiento actual trata de exigir por la via de apremio 1.000 pesetas que se

adeudan por los expresados gastos carcelarios, la Comision acuerda declarar improcedente la ejecucion entablada por el Ayuntamiento contra el citado D. Benito Garcia.

Examinados los trabajos verificados por los opositores en los ejercicios para la provision de la plaza de Escribiente 5.º de las dependencias de la Diputacion, la Comision acuerda por mayoría de votos nombrar para dicho cargo á D. Pedro Ibañez.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á Doña Pilar Luque, viuda, de 70 años de edad, vecina de esta Ciudad, dejando la misma á favor de aquel la pension de 1.250 reales que disfruta.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á Victoriano Gil Rodriguez, viudo, de 71 años, vecino de esta Ciudad: Felix Páramo Alonso, de 22 años, soltero, huérfano é imposibilitado para trabajar, vecino de Marmellar de Abajo: Agustin Diez, de 68 años, viudo, vecino de Villarmentero: Antonio y Rafaela Fernandez, huérfanos de madre, cuyo padre se halla en Cuba como voluntario en el ejército, á calidad de que este se haga cargo de sus hijos cuando regrese de dicha isla.

Se acordó conceder pensiones de lactancia á Mariano Villanueva, vecino de Burgos, por 6 meses, á Casiano Santa Maria vecino de Puentedura tambien por 6 meses, y á Casto Escolar Barga vecino de Belorado por igual tiempo de 6 meses.

Resultando que el acogido de la Casa provincial de Beneficencia Pedro Parra se ha fugado cuatro veces de la misma, se acordó no admitirle de nuevo en la expresada casa.

Se acordó desestimar la instancia de Ecequiel Perez Hernandez, viudo, vecino de Villalvilla de Gumiél, solicitando socorros de lactancia para una hija suya, por tener esta ya la edad de 17 meses, así como la de Teresa Diez Garcia, soltera, residente en Villamayor de los Montes, por no tener verdadera imposibilidad física para lactar á una niña suya.

Se acordó desestimar la instancia de Victor Pardo Gutierrez, vecino de Burgos, de 25 años, de que se le admita en el Hospicio provincial.

Para resolver lo que proceda acerca de la admision en la Casa provincial de Beneficencia de Ceferino Bustamante, soltero, de 57 años de edad y vecino de Frandovinez, se acordó que sea reconocido por los médicos de dicha casa.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho de la noche.

Burgos 26 de Enero de 1876.—El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga.—El Secretario interino, Leon Villen.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 27 de Enero de 1876.

Abierta á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Castrillo y asistencia de los Sres. Aparicio y Bustillo, se leyó y aprobó el acta de la extraordinaria anterior.

Villasandino.—Calixto Arenas Corral, la Comision acuerda reclamar nuevo certificado expresivo del origen de la herida que ocasionó la muerte del hermano que tenia en el ejército.

Cuevas de Amaya.—Vicente Martin Renedo, perteneciente á la segunda reserva de 1874, habiendo acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército, la Comision acuerda declararle exento revocando el fallo de la corporacion municipal.

Oña.—Felipe Gonzalez Abad, la Comision le declara de nuevo pendiente de acreditar el concepto en que sirve en el ejército su hermano Manuel.

Habiendo redimido su suerte á metálico el mozo Segundo de Ojas Bustamante del alistamiento de Pesadas de Burgos para el segundo reemplazo de 1875, la Comision acuerda que se le expida el correspondiente certificado de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las dos y media de la tarde.

Burgos 27 de Enero de 1876.—El Vicepresidente accidental, Amancio Castrillo.—El Secretario interino, Leon Villen.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al martes 30 del actual, número 151, se halla inserta la orden de la Direccion general de Rentas Estancadas que á la letra dice así:

Ministerio de Hacienda.—Direccion general de Rentas estancadas.—El dia 15 de Julio del corriente año, de una á una y media de la tarde, tendrá lugar simultáneamente en la Direccion general de Rentas estancadas, en la Administracion ecenómica de la provincia de Barcelona, y en las Fábricas de tabacos de Alicante, Cádiz, Coruña, Gijon, Santander, Sevilla y Valencia una subasta pública para contratar el

servicio de trasportes para localizar entre todas las Fábricas de la Península los cargamentos de tabacos filipinos que para el surtido de las mismas arriben á los puertos de Alicante, Cádiz y Santander, procedentes de las Islas Filipinas, desde un mes despues de la fecha de la adjudicacion definitiva del servicio hasta fin de Junio de 1879.

Los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta deberán constituir previamente como garantía á su proposicion y en la forma que estipula la cláusula 4.ª del pliego de condiciones por que ha de regirse el servicio el 5 por 100 de la valoracion consignada en la cláusula 5.ª del mismo, en metálico ó sus equivalentes en la clase de valores admisibles para este objeto con arreglo á la legislacion vigente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en la inteligencia de que las proposiciones de los licitadores deberán presentarse en pliegos cerrados, arreglados al modelo que al pie se stampa, y que el pliego de condiciones se hallará de manifiesto hasta el dia de la subasta en esta Direccion general, en la Administracion económica de Barcelona y en las citadas Fábricas de tabacos de la Península, en cuyas oficinas se facilitarán copias del mismo á los interesados que lo deseen.

Madrid 29 de Mayo de 1876.—El Director general, José Rivero.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid, núm....., fecha....., y en el Boletin oficial de esta provincia, número....., fecha....., y de cuantas condiciones se exigen para obtener en pública subasta el servicio referente á la localizacion en las Fábricas de tabacos de la Península de los cargamentos de tabacos filipinos que puedan arribar á los puertos de Alicante, Cádiz y Santander en el periodo de tres años, á contar desde un mes despues de la adjudicacion definitiva del contrato hasta fin de Junio de 1879, se comprometo á ejecutar dicho servicio, respecto de los cargamentos que arriben al puerto de....., ó á los puertos de....., con arreglo á las condiciones expresadas, á los precios siguientes:

Desde el puerto de Alicante hasta dejar las tabacos dentro de los almacenes de la Fábrica de....., por cada quintal métrico de peso sucio..... pesetas..... céntimos.

Desde el puerto de Cádiz hasta dejar los tabacos dentro de los almacenes de la Fábrica de....., por cada

quintal métrico de peso sucio.... pesetas.... céntimos.

Desde el puerto de Santander hasta dejar los tabacos dentro de los almacenes de la Fábrica de....., por cada quintal métrico de peso sucio.... pesetas.... céntimos.»

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas que quisieran interesarse en la subasta á que se refiere la orden inserta.

Burgos 31 de Mayo de 1876.—José R. Quilez.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Laureano Villanueva, Juez municipal de esta ciudad de Burgos en funciones de primera instancia del partido de la misma por ausencia del propietario,

Hago saber: que á virtud de exhorto procedente del Sr. Juez de primera instancia del distrito Este de la ciudad de Puerto-Príncipe, refrendado por el Escribano D. Francisco Arredondo, se convoca á los que se crean herederos de D. Basilio Torres Quintana, natural de Quintanapalla, Capitan graduado Alférez que fue del Batallon Cazadores del Duero, para que en el término de tres meses comparezcan á acreditar su derecho en el Juzgado supradicho de Puerto-Príncipe.

Dado en Burgos á treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—Laureano Villanueva.—Por mandado de S. Sria., Fidel de la Serna.

Anuncios oficiales.

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS SUPERIOR DE BURGOS.

El dia 27 del próximo mes de Junio á las 8 de su mañana darán principio en este Establecimiento los exámenes de los aspirantes al título de Maestro de 1.ª enseñanza superior y elemental. A continuacion se verificarán tambien los de los aspirantes al certificado de aptitud para dirigir escuelas incompletas dentro del territorio de esta provincia.

Para la admision al examen de Maestro superior y elemental se requiere que los que procedan de otra escuela presenten los documentos siguientes:

1.º Solicitud al Director escrita y firmada por el interesado en papel del sello 11.º, á la que vendrá unida la cédula personal, teniendo presente que no puede pedirse examen para el grado superior sin haber sufrido y probado el de elemental.

2.º Certificacion de haber hecho y probado los estudios del programa de las Escuelas Normales segun el grado del título á que aspire.

3.º La partida de bautismo.

4.º Certificacion de buena conducta expedido por la autoridad civil del pueblo de su residencia.

5.º Los que hayan hecho y probado sus estudios en este Establecimiento presentarán solo la solicitud en los términos que se expresan en el número 1.º y la certificacion de conducta si hubiesen trascurrido 6 meses despues de terminados sus estudios.

6.º Los aspirantes al certificado de aptitud presentarán la solicitud con la cédula personal, la partida de bautismo, y el certificado de buena conducta en los términos antes expresados.

Burgos 31 de Mayo de 1876.—El Director, Bernardino Velasco.

Alcaldía de San Mamés de Burgos.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse con el tiempo oportuno en la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para girar la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1876 á 77, se hace preciso que todos los vecinos y terratenientes presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y término de quince dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, una relacion jurada y por duplicado de las alteraciones ocurridas en su riqueza, en la inteligencia que pasado dicho término no se admitirá ni se oirá reclamacion alguna.

San Mamés de Burgos 28 de Mayo de 1876.—El Alcalde, José Saiz.

Alcaldía de Fuentelcesped.

Estando ultimada la rectificacion del amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion en el año económico de 1876 á 77, se halla de manifiesto en la

casa consistorial de esta villa por el término de ocho dias, á contar desde el de la fecha, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de su amillaramiento y hacer las reclamaciones que crean en su derecho; y trascurrido el plazo no se les oirá, y les parará el perjuicio pue haya lugar.

Fuentelcesped 28 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Antonio Guijarro.

Alcaldía de Guzman.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, por haberse ausentado el que la tenía interinamente D. Pantaleón Martínez Brogeras, con la dotacion anual de cincuenta pesetas, estas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de seis familias pobres; y para las iguales contratará el facultativo con los vecinos acomodados. Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes en el término de veinte dias al Presidente de este Ayuntamiento, á contar desde el dia en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Guzman 19 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Pedro Portillo.

Alcaldía de Palazuelos de la Sierra.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de este pueblo de Palazuelos de la Sierra y el pueblo anejo á este de Villamel de la Sierra, que dista media legua de buen camino del de cabecera, dotada para familias pobres con 50 pesetas, pudiendo contratar el que sea agraciado con 160 familias, ó bien sean vecinos acomodados de ámbos pueblos, que tambien carecen de dicho facultativo.

Los aspirantes á la misma dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento de citado Palazuelos de la Sierra en término de veinte dias desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial.

Palazuelos de la Sierra 3 de Abril de 1876.—El Alcalde, Ciriaco Benito.

Alcaldía de Padilla de Abajo.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta villa de Padilla de Abajo, dotada con 100 pesetas anuales, satisfechas por trimestres de los fondos municipales, por la asistencia de diez familias pobres.

Además el agraciado con dicha plaza podrá sacar con los ajustes parciales que haga con las familias á ra-

zon de seis celemines y medio las personas mayores de 18 años, las de 5 á 18 años á cuatro celemines y medio, y de 2 á 5 años á dos celemines, que se calculan 180 fanegas de trigo anuales, y además un manojo de sarmiento cada vecino, advirtiendo que el solicitante ha de llevar tres años de práctica.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde de este pueblo dentro de los quince dias primeros siguientes á la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Padilla de Abajo 28 de Mayo de 1876.—El Alcalde, Antonio Amo.

Anuncios particulares.

ARRIENDO DE LOS PASTOS del monte Negredo, radicante en Cubillo del Campo.

Desde mediados del próximo Mayo hasta el 30 de Setiembre de este mismo año se arriendan los excelentes pastos de este monte. Para tratar de ajuste y condiciones, puede la persona á quien interese dirigirse á su dueño, que vive en Burgos, calle de Nuño-Rasura, número 16, cuarto 3.º

ESTACION METEOROLÓGICA DE BURGOS.

Observaciones del dia 30 de Mayo de 1876.

Barómetro..	{ 9 ^h m. A=691,5.
	{ 3 ^h t. A=690,0.
Psicrómetro	{ 9 ^h m. ter. seco=19,0.
	{ ter. hum.=15,2.
	{ 3 ^h t. ter. seco=23,6.
	{ ter. hum.=21,3.
Temperaturas.....	{ Máx. sol=39,6.
	{ sombra=24,6.
	{ Min. sombra=9,0.
	{ reflector=6,5.
Direccion del viento.....	{ 9 ^h m.=S.
	{ 3 ^h t.=E.

Observaciones del dia 31 de Mayo.

Barómetro..	{ 9 ^h m. A=690,8.
	{ 3 ^h t. A=689,8.
Psicrómetro	{ 9 ^h m. ter. seco=14,0.
	{ ter. hum.=11,8.
	{ 3 ^h t. ter. seco=15,4.
	{ ter. hum.=15,0.
Temperaturas.....	{ Máx. sol=21,5.
	{ sombra=16,5.
	{ Min. sombra=9,6.
	{ reflector=7,0.
Direccion del viento.....	{ 9 ^h m.=NE.
	{ 3 ^h t.=E.